

A) Normativa del IVA y modificaciones:

El **Real Decreto-Ley 20/2012** de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha introducido una serie de novedades en los tipos de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido). Estas modificaciones han de ser aplicadas de igual forma por las Haciendas Forales.

En particular, destaca la elevación de los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, que pasan del 18 y 8 por ciento al 21 y 10 por ciento, respectivamente.

Hay que tener en cuenta, que ciertos servicios que antes estaban al tipo reducido del 8% pasan a partir del 1 de septiembre a tributar al tipo general del 21%. Entre ellos, están los servicios de televisión digital.

B) Efecto práctico para Euskaltel**1. Factura del mes de Agosto que se emite en Septiembre de 2012, se aplicará a:**

- a) Para los servicios que se prestan al cliente de forma continuada (telefonía, acceso a internet...) se aplica el tipo de IVA nuevo (21%), porque la Ley indica que hay que aplicar el IVA vigente en la fecha en la que le es exigible el pago de la factura, Septiembre, fecha en la que ya están en vigor los nuevos tipos.
 - ✓ IVA 21%:
 - Cuotas mensuales de los servicios de Telefonía Fija, Móvil, Banda Ancha, Internet y Televisión Digital.
 - Consumos de los servicios de Telefonía Fija, Móvil, Banda Ancha e Internet.
 - Consumos y cuotas anteriores, de Mayo, Junio, o Julio que vayan en la factura.
 - Alquileres periódicos de equipamiento.
- b) Para las entregas de bienes realizadas o bien servicios prestados en una fecha anterior al 1 de Septiembre se aplicará el tipo de IVA antiguo (8% o 18%), porque la Ley indica que hay que aplicar el IVA que corresponda a la fecha de entrega del equipo o a la prestación del servicio puntual.
 - ✓ IVA 18% a los siguientes conceptos:
 - Cuotas de alta de los servicios de Telefonía Fija, Móvil, Banda Ancha e Internet.
 - Venta de Equipos, terminales móviles, decos, set top box,...
 - Instalaciones, tomas adicionales, costes de desplazamiento,....
 - Cualquier tipo de Recargas de Prepago contra factura, realizadas antes del 1 de Septiembre, tanto de móvil como de banda ancha.
 - ✓ IVA 8% a:
 - Consumos de Televisión Digital (eventos PPV)

2. Factura del mes de Septiembre y posteriores, se aplicarán los siguientes tipos:

- ✓ IVA 21% a los siguientes conceptos:
 - Cuotas y consumos de los servicios de Telefonía Fija, Móvil, Banda Ancha, Internet y Televisión Digital.
 - Venta de Equipos, terminales móviles, decos, set top box,..
 - Instalaciones, tomas adicionales
 - Recargas de prepago contra factura
 - Alquileres periódicos